

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE ALMAGUER

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación individual a Ahmed El Hili sin que haya resultado posible practicarla, se procede a la notificación y edicto por medio del presente anuncio.

Notificación. Por la presente, pongo en su conocimiento, que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2014, cuya acta está pendiente de aprobación definitiva, se adoptó el siguiente acuerdo:

Cuarto: Escritos e instancias.

1.- De Ahmed El Hili (solicitud con número de entrada 501, y fecha de entrada 3 de febrero de 2014). Expone que el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo le ha notificado una deuda por importe de 3.191,55 euros y al no poder hacer frente al pago de dicha deuda, solicita que le sea fraccionada la misma para pagarla en veinticuatro plazos mensuales. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes (de los cinco que la forman), acuerda:

1) Fraccionar el importe del pago en veinticuatro mensualidades de la deuda que tiene contraída con el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (3.191,55 euros), a Ahmed El Hili, imputándole a cada plazo el interés de demora y los intereses legales que marque la Ley.

2) El señor El Hili deberá ponerse en contacto con el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria (oficina situada en la localidad de Quintanar de la Orden) para concretar la cantidad a pagar por cada mensualidad.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4 de 1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999).

Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (B.O.E. de 14 de julio de 1998).

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado antes indicado, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso, que considere procedente en Derecho.

Sírvase firmar el recibí en el duplicado que se acompaña.

Corral de Almaguer 1 de abril de 2014.-La Secretaria, Isabel Navarrete Martínez. Señor Ahmed El Hili.- Leganés (Madrid).

Corral de Almaguer 1 de abril de 2014.- El Alcalde sustituto, Vicente González Ramírez.

N.º I.- 3258